



Universidad Nacional de San Luis
DOSPU

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



San Luis, 4 de septiembre del 2026.-

VISTO:

EIEXPE 12559/2026, R16 N° 12/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio de DOSPU y DECOM N° 12/2026 se aprueba la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico 2025 de la "Dirección de la Obra Social del Personal Universitario (DOSPU)" y del "Departamento de Complementación del Personal Activo y Pasivo de la Universidad Nacional de San Luis (DECOM)", y se convoca a Asamblea General Ordinaria de DOSPU-DECOM, modalidad Presencial, para el día 5 de octubre de 2026 a las 8:00 hs. en el Microcine de la Universidad Nacional de San Luis con dirección en Av. Ejército de los Andes 950 de la Ciudad de San Luis.

Que, en el Tercer Considerando del referido acto administrativo se detalla que el Directorio de DOSPU-DECOM en reunión del día 26 de agosto del corriente año aprueba el balance por "decisión unánime".

Que, según consta en Acta N° 303 de Directorio, la aprobación del Balance de referencia fue por mayoría simple.

Que, atento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nacional N.º 1759/72, en el marco de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, corresponde dictar un acto administrativo que subsane la parte pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL PRESIDENTE AD-REFERENDUM DEL DIRECTORIO DE DOSPU y DECOM
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución de Directorio de DOSPU y DECOM N° 12/2026, conforme el siguiente detalle:

- Donde dice: "... por decisión unánime...";
- Debe decir: "... por mayoría simple...".



Universidad Nacional de San Luis
DOSPU

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°. Comuníquese, notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ITE

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Presidente SAIDMAN, Elbio Antonio – Director Administrativo DI GENNARO,
Franco Marcelo.

Hoja de firmas